CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

HACE CONSTAR:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 —el cual compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998—, se efectuó la revisión de la capacidad del recurso humano de la Administración Municipal, atendiendo la reciente modificación de la estructura organizacional y de la planta de empleos del ente territorial, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2023.

Una vez realizado el estudio respectivo, el Profesional Universitario de Talento Humano, concluye que no se cuenta con un **Profesional en administración de empresas y/o Administración Pública y/o ciencias económicas y/o Ingeniero Industrial**, para llevar a cabo con las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo profesional en la formulación, actualización y seguimiento del plan anual de adquisiciones y plan de compras de la Secretaría General, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y la normatividad vigente.

2. Realizar acompañamiento técnico y profesional en la elaboración de informes de gestión, avances y resultados de los planes y programas a cargo de la Secretaría General de ser necesario.

3. Apoyar en el acompañamiento al cumplimiento de los indicadores de gestión y metas institucionales, generando alertas tempranas para la realización de posibles mejoras.

4. Asistir en la organización, revisión y control de los procesos administrativos de la Secretaría General, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos, cuando sea designado por el supervisor

5. Brindar apoyo en los procesos financieros, incluyendo la revisión y seguimiento de compromisos presupuestales, obligaciones contractuales y ejecución del gasto, en coordinación con las dependencias competentes.

6. Apoyar en la identificación en los procesos de gestión de las dependencias adscritas a la secretaria general, orientado al mejoramiento de la Gestión Administrativa.

7. Apoyar en el acompañamiento técnico y administrativo encomendadas a las diferentes dependencias adscritas a la Secretaría General, que coadyuven al cumplimiento de mejora de las Dimensiones y Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y cumplimiento de los planes de mejora, a solicitud de Secretaría General.

8. Apoyar en la elaboración de presupuestos oficiales de los procesos contractuales adelantados por la secretaría general.

9. Realizar los informes de las labores realizadas y remitir esta información a la secretaria de General con su soporte documental, en la forma que la supervisión disponga para el caso.

De igual forma tampoco existe un proceso de reestructuración que permita ampliar la planta de la administración pública.

Para mayor constancia se firma el presente documento, en la ciudad de Maicao, La Guajira, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

MISAEL HERRERA CONTRERAS
Profesional Universitario de Talento Humano
Municipio de Maicao, La Guajira